

Sauce Viejo, 10 de abril de 2.023

Ref.: -Expediente Nº72/2022

Al Sr. intendente de la
Ciudad de Sauce Viejo
Mario Claudio Papaleo
S / D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted, en mi carácter de Presidente del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sauce Viejo, a fin de hacerle llegar una ordenanza de autoría de la concejala Valeria Echeverri que fuera aprobada por unanimidad el día 5 de abril del corriente año, en el recinto del HCM y tramitada por expediente Nº 72/22, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo Municipal tome conocimiento.

Adjuntado a la presente la citada **ORDENANZA**.


Aldo A. Lanza
Sec. ADMINISTRATIVO
Concejo Municipal
Municipio de Sauce Viejo




Gustavo López Torres
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Sauce Viejo



RECIBIDO: 11:43 M.




MARIANO
FARIÑA



Expte Nº 72/2023**ORDENANZA E- 0066****VISTO:**

El inc. 14) art 39 de la Ley 2756 que faculta al Concejo a dictar ordenanzas sobre materia de seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que las Mesas Barriales de Participación Comunitaria en Seguridad son un ámbito de encuentro y trabajo de la comunidad para participar activamente en el diseño e implementación de políticas públicas de seguridad. Las mismas permiten elaborar diagnósticos participativos, planes locales de prevención de la violencia y el delito e implementar mecanismos de evaluación comunitaria del servicio de policía local. Se trata de espacios de corresponsabilidad y cogestión del Estado y la Comunidad.

Que las Mesas son integradas por representantes de organizaciones vecinales, comunitarias e instituciones de reconocido trabajo social, deportivo y cultural en el barrio. Que, a su vez, se le otorga respaldo jurídico y político a la conformación de las mesas barriales, definiendo claramente sus atribuciones.

Que como principales atribuciones las Mesas pueden efectuar diagnósticos participativos que permitan confeccionar mapas de prevención comunitaria de la violencia y el delito, participar en el diseño de los planes barriales y locales de seguridad, impulsar acciones de prevención de la violencia e integración comunitaria y proponer mejoramientos del espacio urbano barrial.

Que las mesas barriales responden a la necesidad que tiene el Estado de dar respuesta a los problemas de seguridad, y la comunidad de proponer iniciativas, a través de las organizaciones comunitarias, instituciones y vecinos.

Que en algunos municipios de la Provincia de Santa Fe se encuentran implementadas las Mesas Barriales y han tenido eficacia en su accionar.

Que nadie puede desconocer que la inseguridad es un tema que preocupa a los ciudadanos en general y aflige principalmente a quienes han sido víctima de algún hecho delictivo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAUCE VIEJO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1: Créanse las Mesas Barriales de Participación Comunitaria en Seguridad, cuyo ámbito de actuación corresponderá, respectivamente, con los barrios de la ciudad de Sauce Viejo.

Artículo 2: Las Mesas Barriales de Participación Comunitaria en Seguridad desarrollarán su accionar en los barrios de nuestra ciudad. Estarán integradas por aquellos vecinos y organizaciones o entidades comunitarias no gubernamentales, interesadas en la seguridad pública, que actúen en dicho ámbito territorial.

Artículo 3: Los integrantes de la Mesa Barrial de Participación Comunitaria en Seguridad cumplirán sus tareas "ad-honorem". Cada organización participa a través de un miembro titular y un miembro suplente elegidos a tal efecto.

Artículo 4: La Subsecretaría de Seguridad del Municipio de Sauce Viejo, habilitará un registro para los vecinos y, organizaciones y entidades comunitarias no gubernamentales interesadas en participar.

Artículo 5: Las Mesas Barriales de Participación Comunitaria en Seguridad tendrán como funciones en su ámbito territorial:

- a) Efectuar diagnósticos participativos que permitan confeccionar mapas de prevención comunitaria de la violencia y el delito.
- b) Sugerir planes locales de seguridad.
- c) Impulsar acciones de prevención de la violencia y de integración comunitaria en articulación con el Estado.
- d) Co-gestionar con organismos del Estado el mejoramiento del espacio urbano barrial.
- e) Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación para informar a los vecinos sobre el funcionamiento de la Mesa, las acciones realizadas y todo otro tema que redunde en beneficio de la seguridad pública e integración del barrio.
- f) Invitar a autoridades, funcionarios públicos o efectores locales de las distintas agencias estatales con actuación en su ámbito territorial, para tratar cuestiones y asuntos atinentes a la seguridad pública del ámbito vecinal.

Artículo 7: Cada Mesa Barrial de Participación Comunitaria en Seguridad establecerá su organización, sus normas de funcionamiento y dictará su propio reglamento, en el marco del modelo que será confeccionado por la Subsecretaría de Seguridad del Municipio de Sauce Viejo.

Artículo 8: Facúltase a la Subsecretaría de Seguridad del Municipio de Sauce Viejo a dictar las normas de procedimiento que resulten necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de las Mesas Barriales de Participación Comunitaria en Seguridad.

Artículo 9: Dese amplia difusión.

Artículo 10: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.


Débora M. De Napoli
Sec. LEGISLATIVA
Concejo Municipal
Municipio de Sauce Viejo




Gustavo López Torres
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Sauce Viejo



Sanccionado en Sesión Ordinaria el 05/04/2023



Municipio de Santa Fe
Concejo Municipal
19 de Mayo de 1998

Concejo Deliberante
Municipio de Santa Fe
19 de Mayo de 1998